



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 105/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN-6341/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Nueva Rosita, Coahuila, mediante el cual informa que al realizar un análisis de la acta circunstanciada número 030/2014, se advierte que se dictó acta de reserva provisional de fecha 23 de marzo de 2015, y anexa copia de la misma.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del acuerdo dictado por el Agente del Ministerio Público,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

adscrito a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual ordena girar diversos oficios a fin de estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo recomendado.

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia simple de los acuses de recibo de la instrucción girada a los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de que ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta del citado recomendatorio.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**, del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual acredite que se ha concluido con la investigación del acta circunstanciada a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo que en derecho corresponda.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite a esta Comisión que se ha brindado información a la quejosa sobre el estado y los avances que se realicen dentro del acta circunstanciada 030/2014, hasta su total conclusión, se acordará lo conducente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el procedimiento administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO: VG-008/2017

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de enero de 2017.

**LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA.
SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **105/2016**, derivada de la queja interpuesta por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN-6341/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Nueva Rosita, Coahuila, mediante el cual informa que al realizar un análisis de la acta circunstanciada número 030/2014, se advierte que se dictó acta de reserva provisional de fecha 23 de marzo de 2015, y anexa copia de la misma.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del acuerdo dictado por el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual ordena girar diversos oficios a fin de estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo recomendado.

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable anexa copia simple de los acuses de recibo de la instrucción girada a los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

a fin de que ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta del citado recomendatorio.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio cuarto**, del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígaselo a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual acredite que se ha concluido con la investigación del acta circunstanciada a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite a esta Comisión que se ha brindado información a la quejosa sobre el estado y los avances que se realicen dentro del acta circunstanciada 030/2014, hasta su total conclusión, se acordará lo conducente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelve el procedimiento administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

C.c.p. archivo.

